

RESOLUCIÓN ADMISIÓN CANDIDATURAS

Convocatoria 75/2025

Reunido el Órgano Técnico de Selección (OTS) de la convocatoria 75/2025 y habiendo iniciado el proceso de selección, de acuerdo con los criterios y el procedimiento establecidos en la convocatoria, se resuelve admisión a la misma de las siguientes candidaturas:

Candidaturas admitidas:

REFERENCIA
75-2025-68d2e4a3d874c
75-2025-68c576d2643a4
75-2025-68d2aa4de4bbc
75-2025-68c2e092adae4
75-2025-68c7d10489d83
75-2025-68d2795854930
75-2025-68c981a0e45be
75-2025-68c2a73e87ddf
75-2025-68d5b23c4b7f7
75-2025-68d2c1b8c1e43
75-2025-68c938b74520f
75-2025-68d5bac887cf2
75-2025-68d46068746a3
75-2025-68d4145f477bd
75-2025-68d19b7258d1b
75-2025-68c282b4a9367
75-2025-68d27ecd72110
75-2025-68c80cde135aa
75-2025-68c83da9c4901
75-2025-68c29e3f01f08
75-2025-68d432b7a2fa1
75-2025-68c2b0fca622e
75-2025-68cd7f8d7d85a
75-2025-68c9241d7e4a5
75-2025-68cbe4c446266
75-2025-68c99d8d0339f
75-2025-68ca687534509
75-2025-68c7e69514f35
75-2025-68c282552f8de

Candidaturas excluidas por no acreditar la titulación necesaria para el puesto ofertado. *"Título de Grado, Diplomatura o Ingeniería equivalentes de acuerdo con los planes de estudio vigentes (MECES2.EQF6)"*

REFERENCIA
75-2025-68c309d34c236

Candidaturas excluidas por ausencia de firma en la declaración responsable.

REFERENCIA
75-2025-68d5ab28e4e01
75-2025-68c8b55b3c01d

Fecha de publicación a efectos de plazos: 26 de septiembre de 2025

Ante la presente resolución, se abre un plazo de **5 días naturales** para presentar alegaciones tras la fecha de su publicación en la página web de la Fundación. Sólo se admitirán las alegaciones realizadas en plazo, presentadas por escrito, mediante correo electrónico a la dirección rrhh@incliva.es. Será imprescindible que, en las mismas, se haga constar los datos completos del/la recurrente, dirección, teléfono de contacto y motivo de la alegación. No se admitirán alegaciones que carezcan de los datos y la motivación arriba citada, o que la misma sea incoherente o irrespetuosa. El OTS resolverá en un plazo no superior a 20 días hábiles mediante escrito motivado dirigido al reclamante.

